



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00533

ACTA NUMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (18-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LUIS ANTONIO BALCARCEL** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto QUINTO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **LUIS ANTONIO BALCARCEL**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **LUIS ANTONIO BALCARCEL**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado "**Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**", de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN P UNO (P1) AL PUNTO OBSERVADO P DOS (P2): Azimut:** noventa grados, cero minutos, cero segundos (90°0'0"), Distancia: cinco punto sesenta y cinco metros (5.65), colinda con Heidy Barrientos Balcárcel; **DE LA ESTACIÓN P DOS (P2) AL PUNTO OBSERVADO P TRES (P3): Azimut:** ciento ochenta grados, cero minutos, cero segundos (180°0'0"), Distancia: seis punto setenta y cinco metros (6.75), colinda con Victorino Morales; **DE LA ESTACIÓN P TRES (P3) AL PUNTO OBSERVADO P CUATRO (P4): Azimut:** doscientos setenta grados, cero minutos, cero segundos (270°0'0"), Distancia: cinco punto sesenta y cinco metros (5.65), colinda con Calle de por Medio y Rubén Reyes; **DE LA ESTACIÓN P CUATRO (P4) AL PUNTO OBSERVADO P UNO (P1): Azimut:** cero grados, cero minutos, cero segundos (0°0'0"), Distancia: seis punto setenta y cinco metros (6.75), colinda con Rosa Alvina Balcárcel. Con una Extensión Superficial de **TREINTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (38.14 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00534

a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LUIS NOLBERTO GALINDO ROMÁN** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO OCTAVO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **LUIS NOLBERTO GALINDO ROMÁN.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **LUIS NOLBERTO GALINDO ROMÁN**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea El Subinal, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”,** de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y CUATRO (54) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y CINCO (55): Azimut:** ciento cincuenta y dos grados, treinta y cuatro minutos, treinta y seis segundos ($152^{\circ}34'36''$), Distancia: ciento diecinueve punto cuarenta y dos metros (119.42); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y CINCO (55) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y SEIS (56): Azimut:** doscientos dos grados, cincuenta y nueve minutos, diecinueve segundos ($202^{\circ}59'19''$), Distancia: doscientos cincuenta punto noventa y tres metros (250.93), colindan con Alejandro Ayala; **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y SEIS (56) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y CUATRO (44): Azimut:** cero sesenta y nueve grados, cero siete minutos, cincuenta y siete segundos ($069^{\circ}07'57''$), Distancia: ciento noventa y tres punto setenta y un metros (193.71), colinda con Justiniano Castillo; **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y CUATRO (44) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y CINCO (45): Azimut:** trescientos veintisiete grados, treinta y nueve minutos, cero nueve segundos ($327^{\circ}39'09''$), Distancia: treinta y cinco punto cincuenta y un metros (35.51); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y CINCO (45) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y SEIS (46): Azimut:** trescientos cincuenta y tres grados, once minutos, veintisiete segundos ($353^{\circ}11'27''$), Distancia: sesenta y siete punto cuarenta y ocho metros (67.48); **DE LA**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00535

ESTACIÓN CUARENTA Y SEIS (46) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y SIETE (47): Azimut: cero treinta y seis grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos (036°31'44"), Distancia: sesenta y siete punto veinte metros (67.20); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y SIETE (47) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y OCHO (48): Azimut:** cero veintiún grados, veintiséis minutos, cincuenta y dos segundos (021°26'52"), Distancia: treinta punto cero ocho metros (30.08); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y OCHO (48) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y NUEVE (49): Azimut:** trescientos cuarenta y cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y seis segundos (345°27'56"), Distancia: veintisiete punto ochenta y nueve metros (27.89); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y NUEVE (49) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA (50): Azimut:** trescientos cincuenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y dos segundos (355°54'52"), Distancia: catorce punto cero cuatro metros (14.04); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA (50) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y UNO (51): Azimut:** cero treinta y un grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos (031°36'27"), Distancia: catorce punto noventa y seis metros (14.96); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y UNO (51) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y DOS (52): Azimut:** trescientos cuarenta y siete grados, treinta y nueve minutos, dieciocho segundos (347°39'18"), Distancia: treinta y dos metros (32.00); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y DOS (52) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y TRES (53): Azimut:** trescientos cincuenta y tres grados, cincuenta y nueve minutos, veintiocho segundos (353°59'28"), Distancia: treinta y ocho punto veintiún metros (38.21), colindan con Guillermo Morales Ortega; **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y TRES (53) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO A (54.A): Azimut:** doscientos cincuenta y siete grados, dieciocho minutos, treinta y ocho segundos (257°18'38"), Distancia: cuarenta y tres punto treinta metros (43.30); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y CUATRO PUNTO A (54.A) AL PUNTO OBSERVADO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO A (252.A): Azimut:** trescientos dieciséis grados, veintiún minutos, cincuenta y dos segundos (316°21'52"), Distancia: ciento veinticinco punto ochenta metros (125.80), colindan con Arnulfo Arriola; **DE LA ESTACIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO A (252.A) AL PUNTO OBSERVADO DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO B (228.B): Azimut:** doscientos cuarenta y siete grados, cuarenta y cuatro minutos, once segundos (247°44'11"), Distancia: ciento veinticinco punto noventa y cinco metros (125.95), colinda con Cosme Bonifacio Mayén; **DE LA ESTACIÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO B (228.B) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO A (54.A): Azimut:** ciento noventa y tres grados, veintidós minutos, cincuenta y seis segundos (193°22'56"), Distancia: noventa y seis punto noventa y un metros (96.91), colinda con Benvenuto Monroy; **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y CUATRO PUNTO A (54.A) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y CUATRO (54): Azimut:** cero setenta y siete grados, quince minutos, treinta y nueve segundos (077°15'39"), Distancia: ciento veinte metros (120.00), colinda con Alejandro Ayala. Con una Extensión Superficial de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (56,090.72 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal "Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00536

Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JORGE LUIS HERRERA ALDANA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO CUARTO, del acta 72-2021, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **JORGE LUIS HERRERA ALDANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **JORGE LUIS HERRERA ALDANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “**Caserío Cueva del Negro, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**”, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** trescientos diez grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y un segundos (310°49’41”); Distancia: veinticuatro punto noventa metros (24.90), colinda con Calle de cinco metros (5.00) de ancho de por medio y Carlos Orellana; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** doscientos treinta y dos grados, treinta minutos, cuarenta y cuatro segundos (232°30’44”), Distancia: trece punto veinte metros (13.20), colinda con Israel Archila; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut:** ciento veintisiete grados, cincuenta y dos minutos, nueve segundos (127°52’9”), Distancia: dos punto ochenta y siete metros (2.87); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO E (0.E): Azimut:** ciento treinta y un grados, quince minutos, treinta segundos (131°15’30”), Distancia: veintitrés punto sesenta y tres metros (23.63), colindan con Anibal Reyes; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO E (0.E) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** cuarenta y cinco grados, treinta y tres minutos, cuarenta y nueve segundos (45°33’49”), Distancia: trece metros (13.00), colinda con Fredy Reyes. Con una Extensión Superficial de **TRESCIENTOS TREINTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (330.60 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal “Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del

Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JORGE MARCIO DARDON FLORES** quien solicita se le exonere el pago el pago total de las unidades que prestan el servicio hacia Guastatoya...; teniendo a la vista el oficio Ref. MCCTTG No.20-2022-JECF.sahl signado por el administrador de Mercado Municipal, informando en lo conducente que el referido señor cuenta con deuda, así mismo, que dichos trasportes ingresaron a la terminal de transporte de Guastatoya con normalidad durante el año 2021 prestando el servicio a sus usuarios de Guastatoya hacia la ciudad capital. Por lo cual el Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, por lo expuesto por el Administrador de Mercado y encargo de la terminal de buses de esta Ciudad. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JORGE ANIBAL PÉREZ RODRÍGUEZ** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto OCTAVO, del acta 80-2021, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **JORGE ANIBAL PÉREZ RODRÍGUEZ**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **JORGE ANIBAL PÉREZ RODRÍGUEZ**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea El Naranjo, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN P UNO (P1) AL PUNTO OBSERVADO P DOS (P2): Azimut:** cero sesenta y siete grados, veintiséis minutos, treinta y siete segundos (067°26'37"), Distancia: veinte punto treinta y cinco metros (20.35), colinda con Obdulio Marroquín; **DE LA ESTACIÓN P DOS (P2) AL PUNTO OBSERVADO P TRES (P3): Azimut:** ciento cuarenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, veinte segundos (142°59'20"), Distancia: seis punto cero nueve metros (6.09); **DE LA ESTACIÓN P TRES (P3) AL PUNTO OBSERVADO P CUATRO (P4): Azimut:** ciento cincuenta y tres grados, once minutos, catorce segundos (153°11'14"), Distancia: quince punto setenta y tres metros (15.73); **DE LA ESTACIÓN P CUATRO (P4) AL PUNTO OBSERVADO P CINCO (P5): Azimut:** ciento

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00538

cuarenta y un grados, cero tres minutos, treinta y dos segundos ($141^{\circ}03'32''$), Distancia: cuatro punto cincuenta y dos metros (4.52); **DE LA ESTACIÓN P CINCO (P5) AL PUNTO OBSERVADO P SEIS (P6):** **Azimut:** ciento treinta y cuatro grados, veintiocho minutos, veintiséis segundos ($134^{\circ}28'26''$), Distancia: doce punto treinta y dos metros (12.32); **DE LA ESTACIÓN P SEIS (P6) AL PUNTO OBSERVADO P SIETE (P7):** **Azimut:** ciento cincuenta grados, cincuenta minutos, cincuenta y tres segundos ($150^{\circ}50'53''$), Distancia: cuatro punto cero seis metros (4.06), colindan con Calle de por medio e Ignacio Valdez y Guadalupe Marroquín; **DE LA ESTACIÓN P SIETE (P7) AL PUNTO OBSERVADO P OCHO (P8):** **Azimut:** doscientos sesenta y cuatro grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y ocho segundos ($264^{\circ}41'58''$), Distancia: diecinueve punto cero nueve metros (19.09), colinda con Quebrada de por medio e Irineo Gregorio; **DE LA ESTACIÓN P OCHO (P8) AL PUNTO OBSERVADO P NUEVE (P9):** **Azimut:** trescientos catorce grados, cero ocho minutos, veintiún segundos ($314^{\circ}08'21''$), Distancia: catorce punto ochenta y siete metros (14.87); **DE LA ESTACIÓN P NUEVE (P9) AL PUNTO OBSERVADO P DIEZ (P10):** **Azimut:** trescientos diecinueve grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos ($319^{\circ}55'41''$), Distancia: ocho punto veintinueve metros (8.29); **DE LA ESTACIÓN P DIEZ (P10) AL PUNTO OBSERVADO P UNO (P1):** **Azimut:** trescientos veinticinco grados, treinta minutos, cincuenta y ocho segundos ($325^{\circ}30'58''$), Distancia: catorce punto treinta y siete metros (14.37), colindan con Héctor Alfredo Marroquín. Con una Extensión Superficial de **SETECIENTOS QUINCE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (715.68 M^2)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JERONIMO LÓPEZ CRUZ** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO CUARTO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **JERONIMO LÓPEZ CRUZ**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles

estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:**

1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de **JERONIMO LÓPEZ CRUZ**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea El Naranjo, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO (0) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** ciento dieciocho grados, cuatro minutos, veintiún segundos (118°4'21"), Distancia: diecisiete metros (17.00); **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ciento veintiocho grados, treinta y nueve minutos, treinta y cinco segundos (128°39'35"), Distancia: seis punto cuarenta metros (6.40); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ciento treinta y cinco grados, cero minutos, cero segundos (135°0'0"), Distancia: dos punto ochenta y tres metros (2.83); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** ciento sesenta y un grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro segundos (161°33'54"), Distancia: tres punto dieciséis metros (3.16); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** ciento cincuenta y tres grados, veintiséis minutos, seis segundos (153°26'6"), Distancia: cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** ciento noventa y cuatro grados, dos minutos, diez segundos (194°2'10"), Distancia: ocho punto veinticinco metros (8.25); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** ciento noventa y ocho grados, veintiséis minutos, seis segundos (198°26'6"), Distancia: seis punto treinta y dos metros (6.32); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** ciento noventa y cuatro grados, dos minutos, diez segundos (194°2'10"), Distancia: cuatro punto doce metros (4.12), colindan con Alejandro López Jiménez, camino de por medio; **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** doscientos veintiún grados, once minutos, nueve segundos (221°11'9"), Distancia: diez punto sesenta y tres metros (10.63), colinda con Davide Arrazola camino de por medio; **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** trescientos quince grados, cero minutos, cero segundos (315°0'0"), Distancia: veintidós punto sesenta y tres metros (22.63); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** trescientos quince grados, cero minutos, cero segundos (315°0'0"), Distancia: veintidós punto sesenta y tres metros (22.63); **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** trescientos diez grados, treinta y seis minutos, cinco segundos (310°36'5"), Distancia: nueve punto veintidós metros (9.22); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** doscientos noventa y nueve grados, tres minutos, diecisiete segundos (299°3'17"), Distancia: diez punto treinta metros (10.30), colindan con Luis Felipe Chávez Cruz; **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** cuarenta y siete grados, siete minutos, dieciséis segundos (47°7'16"), Distancia: diecinueve punto diez metros (19.10); **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CERO (0): Azimut:** treinta y cinco grados, treinta y dos minutos, dieciséis segundos (35°32'16"), Distancia: ocho punto sesenta metros (8.60), colindan con Enecon López, quebrada de por Medio. Con una Extensión Superficial de **UN MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS (1078.50 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00540



Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **OCTAVO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo, el oficio de fecha 08 de marzo del dos mil veintidós, signado por el Director AFIM y Encargada de Tesorería y Libros de Bancos, mediante el cual en lo conducente solicitan autorización para realizar un recibo 7B por un monto de Q.50.00 por nota de crédito transferencia de fondos a la Cuenta única realizada el día 21/01/2022 según lo reflejado en el estado de cuenta sin embargo la persona quien realizó la transferencia no se ha apersonado a la municipalidad a que se realice el recibo correspondiente por lo que se solicita la realización del recibo, con el fin de depurar los ingresos ya que el no realizarlo puede generar sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, con el cual se forma el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado se AUTORIZA al Director AFIM y Encargada de Tesorería y Libros de Bancos, realizar un recibo 7B por un monto de Q.50.00 por nota de crédito, por lo expuesto. **III)** Notifíquese. **NOVENO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo, el oficio de fecha 08 de marzo del dos mil veintidós, signado por el Cajero General, mediante el cual hace de conocimiento que se presentó a este departamento, un delegado de la Policía Nacional Civil, a cancelar en receptoría municipal el consumo de agua potable de la tarjeta TA-4911, a nombre de POLICIA NACIONAL CIVIL con número de NIT:9802665, dicho pago se efectuó con el recibo 7-B serie "B" No.432070, por la cantidad de Q.3,408.00, el cual se realizó de forma sin cuenta corriente y no afecta el historia de dicha tarjeta; el mismo se hizo de esta forma, dado que, a ellos no les aceptan que paguen servicios de drenajes y exceso de agua. Por lo anterior es necesario quitar el adeudo que aparece en la tarjeta TA-4911 a nombre de POLICIA NACIONAL CIVIL, por lo cual se solicita que sea autorizado una nota de crédito por Q.3,408.00, adjuntando historial y copia de recibo de pago 7-B. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, con el cual se forma el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado se AUTORIZA al Cajero General, realizar una nota de crédito por Q.3,408.00, por lo antes expuesto. **III)** Notifíquese. **DECIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo, el oficio de fecha 08 de marzo del dos mil veintidós, signado por el Cajero General, mediante el cual hace de conocimiento que se presentó a este departamento, un delegado de la Policía Nacional Civil, a cancelar en receptoría municipal el consumo de agua potable de la tarjeta TA-4913, a nombre de POLICIA NACIONAL CIVIL con número de NIT:9802665, dicho pago se efectuó con el recibo 7-B serie "B" No.432068, por la cantidad de Q.2,776.00, el cual se realizó de forma sin cuenta corriente y no afecta el historia de dicha tarjeta; el mismo se hizo de esta forma, dado que, a ellos no les

aceptan que paguen servicios de drenajes y exceso de agua. Por lo anterior es necesario quitar el adeudo que aparece en la tarjeta TA-4913 a nombre de POLICIA NACIONAL CIVIL, por lo cual se solicita que sea autorizado una nota de crédito por Q.2,776.00, adjuntando historial y copia de recibo de pago 7-B. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado, con el cual se forma el expediente respectivo. II) En cuanto a lo solicitado se AUTORIZA al Cajero General, realizar una nota de crédito por Q.2,776.00, por lo antes expuesto. III) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, referente al Oficio No. MCCTTG 05/2022 signado por el Administrador de Mercado Municipal, quien hace entrega del cuadro de morosidad de arrendamientos de los locales y cuadro de control de convenios de pago, actualizado del 01 al 31 de diciembre de 2021; quien determina que el administrador del mercado municipal, remite un cuadro en el que se detallan los nombres y cantidades de dinero que adeuda los inquilinos de los diferentes mercados municipales, por lo que, procedente resulta instaurar juicio económico coactivo en contra de cada uno de los deudores, sin embargo, se recomienda que previo a ese planteamiento, primero se agote la fase de conciliación, por lo que se propone al concejo municipal, que se autorice al Administrador de Mercados Municipales y al departamento jurídico, para poder citar a cada deudor y a través del dialogo suscribir convenios de pego y, en caso de negativa, proceder por la vía legal correspondiente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente de mérito. II) Se autoriza al Administrador de Mercados Municipales y al Departamento Jurídico a citar a cada deudor para realizar dialogo con cada uno y suscribir nuevos convenios de pago, y en caso de negativa que se proceda como corresponda. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio de fecha 08 de marzo de 2022 signado por le Auditora Interna, por medio del cual recomienda el uso de 31B o 7B para los cobros que se realizan en el parque acuático propiedad de la Municipalidad, esto debido a que los tikets utilizados para dichos cobros no se pueden registrar en las rendiciones realizados en el Sistema Servicios GL debido a que el sistema no tiene parametrizado el cobro con tikets por lo que se ve en la necesidad de realizar un recibo 7B por la totalidad del cobro realizado en el día esto genera dudas al momento de que se realizan las auditorias por parte de la Contraloría General de Cuentas... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente. II) Se AUTORIZA utilizar los cobros que se realizan en el parque acuático con recibos 31B, omitiendo los tikets utilizado. III) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo, el oficio de fecha 08 de marzo del dos mil veintidós, signado por el Director AFIM y Encargada de Tesorería y Libros de Bancos, mediante el cual en lo conducente solicitan autorización para la devolución al fondo común y cancelación de cuentas aperturadas en el banco Banrural, S.A. a nombre de proyectos ejecutados por medio de Consejo de Desarrollo y que cuentan con saldo en las cuentas sin movimiento desde hace varios años y que al estar aun en los registros de la municipalidad han causado que la Contraloría General de Cuentas nos sancione debido a que no se ha regularizado y/o mandado al fondo común...

MEJORAMIENTO CAMINO COL. EL ROSARIO 3-005-05426-1 Q.7,480.00

REMODELACIÓN GIMNASIO DEPORŦIVO 3-005-0539-3 Q.2,024.45

No. 00542



MEJORAMIENTO INSTITUTO POR COOPERATIVA SANTA RITA 3-005-03257-6 Q.1,931.29
AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL 3-005-06892-0 Q.13,376.37
REHABILITACIÓN CAMINO VECINAL ALDEA EL CALLEJÓN 3-005-06844-3 Q.11,251.01
MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL PRIMARIA RURAL ALDEA EL CALLEJÓN 3-005-06808-5 Q.12,708.60. Así también se solicita autorización de los movimientos contables a realizar en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, regularización manual de la cuenta 1112 y nota de débito en el área de tesorería para la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Guastatoya C.U.T. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, con el cual se forma el expediente respectivo. **II) PREVIO** a seguir conociendo lo requerido, que se soliciten al banco cual es la cuanta matriz de cada proyecto. **III) Cúmplase. DECIMO CUARTO:** Se hace constar que en la presente sesión se encuentran presentes personeros de INAB a solicitud del Alcalde Municipal, quienes dan a conocer sobre los proyectos que se pueden aplicar en la Finca COMAJA propiedad de esta Municipalidad, y así sacar provecho del área, en beneficio de la comunidad. Consensuando el Concejo Municipal, que se nombra al Asesor Ingeniero Nery Marín, quien también se encuentra presente, para que sea el encargado de constituirse con personal de INAB a la finca COMAJA, para realizar estudios y determinar que proyectos pueden realizarse en la misma. **DECIMO QUINTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Modificación presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

[illegible]

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES (Q.6,537,406.00).** **II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a la persona que es necesaria para el funcionamiento de la municipalidad en los renglones respectivos. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ... y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00543

administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos.

CONSIDERANDO: Que para el efecto se tiene a la vista el expediente laboral siguiente:

<u>Numero</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Renglón</u>	<u>Inicio de contrato</u>	<u>Finalización de contrato</u>	<u>Salario</u>
01	LUCY YESENIA GARCIA SANCHEZ	029	1/03/2022	30/11/2022	Q 1,500.00

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, **RESUELVE:** I) **APROBAR**, la suscripción del contrato de la persona descrita en el presente punto resolutivo. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

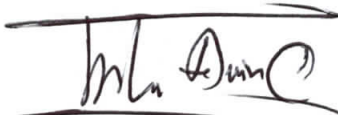
LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

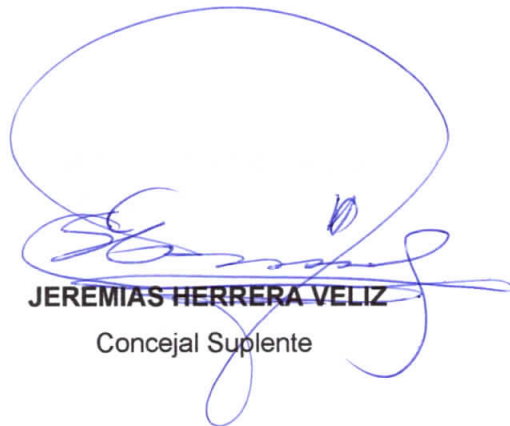
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00544


WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero


HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente


M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal
